

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LA
INTENDENCIA DE CANELONES

En la ciudad de Canelones, a los30..... días del mes de ...AGOSTO..... y en la ciudad de Montevideo a los21..... días del mes deAGOSTO..... de dos mil veinticuatro, comparecen POR UNA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (en adelante la FP), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 214393430017, representada en este acto por el Sr. Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld titular de la cédula de identidad número 1.751.699-9, con domicilio en Av. 18 de Julio 1824 de la ciudad de Montevideo, acompaña el Sr. Decano de la Facultad de Psicología Enrico Irrazábal titular de la cédula de identidad número 2.805.928-7; y POR OTRA PARTE: la INTENDENCIA DE CANELONES (en adelante la IC), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N.º 020071360012 representada en este acto por la Escribana Anabel Cavallero Risso titular de la cédula de identidad número 3.439.892-8 en su calidad de Directora de Servicios Jurídicos, con domicilio en Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones.

ANTECEDENTES

La Universidad de la República y la IC celebraron un acuerdo marco en fecha 28 de febrero de 2023 (Exp. 2022-81-1010-01115) con el fin de intensificar el relacionamiento entre ambas instituciones, a través de proyectos y acciones conjuntas que contribuyan a una mayor generación y utilización del conocimiento, el cual prevé la suscripción de acuerdos específicos entre la IC y los distintos servicios de la Universidad.

La IC y la FP han suscrito múltiples convenios específicos en los últimos años, destacándose el firmado en el año 2009 para la realización de actividades conjuntas entre la Secretaría del Adulto Mayor de la IC y el Servicio de Psicología de la Vejez de FP, el convenio firmado en 2012 para contribuir al desarrollo de políticas de género a través de actividades de asesoramiento con el Programa de Género del Instituto de Psicología de la Salud (IP Salud) de FP, y el más reciente, firmado en el año 2018 con el fin de brindarle a funcionarios y funcionarias de la IC en situación de discapacidad mejores condiciones de trabajo a partir de una análisis y asesoramiento del Programa Discapacidad y Calidad de Vida.

La FP a través del Instituto de Psicología de la Salud y la IC, junto con otras instituciones y organizaciones forman parte de la Red de Municipios y Comunidades Saludables. Ambos participan desde el 2020 del Espacio de Formación para Promotores socio-sanitarios y demás actividades de la Red. En el 2021 se realizaron capacitaciones en Primeros Auxilios Psicológicos, en contexto de pandemia y en el marco de prácticas estudiantiles, en territorios virtuales coordinados entre el IP Salud y la Dirección de Salud de la IC.

Por Resolución N° 24/01086 de fecha 09 de febrero de 2024, recaída en el Expediente N° 2023-81-1010-01745, el Intendente de Canelones Resolvió disponer la firma del Convenio entre la Intendencia y la Facultad de Psicología de la Universidad de la República con el objeto, ~~plazo~~ y demás especificaciones que resulten del expediente, encomendándose a la Dirección Notarial la realización del mismo; suscribir el referido Convenio ad referendum de la

Intendencia de Canelones

Tomás Berreta 370

Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

intervención que le compete a Delegados del Tribunal de Cuentas.

OBJETO

El presente convenio tiene por objeto:

I. Desarrollar un **Programa de Fortalecimiento de la Promoción y Prevención en Salud Mental** en acuerdo entre la FP a través del IPSalud y la IC. En el Programa participarán egresados/as y estudiantes avanzados/as de la Licenciatura en Psicología, quienes se insertarán en diferentes servicios y dispositivos de la Dirección de Administración, Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comuna Joven de la IC. Asimismo, podrán participar las licenciadas/os en Psicología que estén cursando posgrados profesionales y/o académicos en la FP.

Este Programa tendrá los siguientes objetivos:

- La incorporación de los saberes y las prácticas psicológicas en los diferentes niveles de las políticas públicas de la IC, particularmente en los dispositivos previstos por Comuna Joven para la prevención y promoción en salud mental de las juventudes y en los previstos por la Dirección de Administración y Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo la participación de los funcionarios en acciones de promoción y prevención en salud en reconocimiento de las políticas de Seguridad y Salud de IC.
- La formación de psicólogos/as en la intervención en el marco de la ejecución de políticas públicas, con los niveles de calidad y actualización requeridos por la sociedad en general.
- La producción de conocimientos psicológicos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.

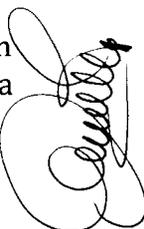
OBLIGACIONES

La FP se compromete a:

- I. Seleccionar a ocho (8) egresados/as que participarán del Programa, con tareas preponderantes en territorio canario.
- II. Designar a dos (2) docentes supervisores/as, uno por cada cuatro egresados/as que participen del Programa.
- III. Designar la Coordinación Académica del Programa, que deberá ser un/a (1) docente Grado 3 o superior, que podrá ser o no uno de los/as docentes supervisores.
- IV. Designar un/a (1) docente como ayudante en las tareas de apoyo técnico-administrativo y apoyo a los equipos.
- V. Seleccionar estudiantes que participarán del convenio para integrarse a actividades del Programa.
- VI. Designar representantes y participar de la Comisión Coordinadora. La Coordinación Académica deberá necesariamente conformar la Comisión Coordinadora interinstitucional del Programa.

La IC se compromete a:

- I. Designar un/a referente del Programa por la IC a los efectos de que realice la





- coordinación con los diferentes servicios de la IC y con los interlocutores de la FP.
- II. Contratar el seguro de cobertura de accidentes y enfermedades profesionales para los/as docentes y estudiantes que participen del Programa;
 - III. Transferir a la Facultad de Psicología, la suma necesaria para la remuneración salarial y demás partidas que correspondan al equivalente de:
 - I.a.i. Un/a (1) docente grado 3 con 10 horas que actuará como Coordinador/a general y referente institucional del Programa y convenio, lo que actualmente equivale a la suma anual de \$ 222.103 pesos uruguayos.
 - I.a.ii. Ocho (8) docentes con cargos equivalentes a asistente grado 2, 30 horas semanales para el desarrollo del trabajo territorial, recepción de estudiantes y otras actividades acordadas, lo que actualmente equivale a la suma anual de \$ 5.387.951 pesos uruguayos.
 - I.a.iii. Dos (2) cargos docentes equivalentes a profesor/a adjunto/a grado 3, 20 horas semanales con tareas de coordinación y supervisión de los equipos de docentes y estudiantes, lo que actualmente equivale a la suma anual de \$ 1.008.114 pesos uruguayos..
 - I.a.iv. Un (1) cargo docente equivalente a ayudante grado 1, 20 horas semanales para tareas de apoyo técnico-administrativo y apoyo a los equipos, lo cual equivale a la suma anual de \$ 288.995 pesos uruguayos.
 - I.a.v. Los costos de viáticos y traslados entre las zonas seleccionadas en el Departamento, en acuerdo entre FP e IC, se calcula en base a un promedio de pasajes entre las zonas, estimando el trabajo de territorio a razón de tres veces por semana para los/as 8 docentes grado 2, y presencia de los/as supervisores 1 o 2 veces al mes por zona. Estimado anual: \$ 582.000 (\$ 48.500 por mes). Los gastos de escritorio, papelería, equipamiento informático y demás, que se requiera para el correcto desarrollo de las actividades en los territorios quedan a cargo de la IC.

Las referidas sumas se ajustarán en las oportunidades y porcentajes dispuestos de acuerdo a la Escala Docente de la Universidad de la República, vigente a la fecha de cada transferencia. Los pagos se realizan a la cuenta del BROU número 001559362-00003. a nombre de la Facultad de Psicología. El costo anual total del convenio incluyendo los gastos administrativos de la FP (17 % de overhead) ascienden a la suma de \$ 8.762.320 (ocho millones setecientos sesenta y dos mil trescientos veinte mil pesos uruguayos).

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se conformará una Comisión Coordinadora del Programa. La misma estará integrada por tres (3) representantes de la FP y tres (3) representantes de la IC. Uno/a de los/as representantes de la FP será necesariamente quien ocupe la Coordinación Académica, uno/a de los/as representantes de la IC será necesariamente el/la Coordinador/a del Programa en la IC.

La Comisión tendrá por objetivos:

- I. Acordar el Plan de trabajo, monitoreo y evaluación presentado por la FP.
- II. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, cronograma y resultados del Plan de Trabajo.
- III. Relevar las problemáticas que surjan de la implementación del Programa e impulsar la producción de conocimiento novedoso y pertinente para su resolución.
- IV. Orientar académica y políticamente las actividades que se realizan en el marco del Programa, tendiendo a establecer líneas estratégicas a ser priorizadas por la IC y la

FP tanto a nivel de la intervención, la formación de recursos humanos, como en la producción de conocimiento.

MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Esta propuesta se regirá bajo los siguientes criterios, en los cuales "las partes" se refiere tanto a la IC como a la FP:

- I. Confidencialidad: Cada una de las partes se compromete a no difundir bajo ningún concepto la información científica, técnica o de cualquier especie, perteneciente a la otra parte, y de las que haya tenido conocimiento como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, siempre que esa información no sea de dominio público. *No será considerada Información confidencial aquella que: a. la Parte Receptora pueda probar fehacientemente que obraba ya en su poder con anterioridad a serle comunicada por la Parte Emisora; b. sea de dominio público, siempre que ello no resulte de una acción u omisión de la la Parte Receptora; c. la Parte Receptora pueda probar fehacientemente que le fue suministrada por un tercero que no se encontraba obligado mantenerla bajo secreto y confidencialidad; d. se haya tenido conocimiento de forma previa a la firma de este acuerdo o por razones ajenas a su ejecución; e. la Parte Receptora pueda probar fehacientemente que fue generada independientemente, sin relación a cualquier información facilitada anteriormente por la Parte Emisora; f. deba ser revelada en casos en los que existe la obligación jurídica de informar o se encuentre amparada en el artículo segundo de la Ley Orgánica de la Universidad de la República, o deba ser develada por mandato judicial de autoridad legal competente.*
- II. Publicación de resultados: Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito. A los efectos de este numeral, las comunicaciones respectivas deberán dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico: intendente@imcanelones.gub.uy y La otra parte deberá responder en un plazo máximo de siete (7) días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia por el mismo procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.
- III. Propiedad intelectual: Para el caso de que en cualquiera de las fases a que refiere este convenio, se produjera un resultado que pueda ser objeto de propiedad intelectual, la titularidad de la misma corresponderá a ambas partes en régimen de condominio. El régimen de condominio implica que ninguna de las partes contratantes puede utilizar dichos resultados sin el consentimiento de la otra. Oportunamente se acordará entre las Partes respecto a la titularidad, la gestión y la explotación de tales resultados, debiendo las partes celebrar un convenio específico a efectos de su eventual protección, la participación de cada una de las partes en los gastos devengados por el trámite de protección, así como en los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual. En la parte que eventualmente pudiere corresponder a la Universidad de la República se regirá por lo dispuesto por la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8 de marzo de 1994 y sus modificativas.





IV. **Derechos de uso:** Tanto la IC, como la FP podrán hacer uso interno de los resultados derivados de la ejecución de esta Propuesta, así como La IC autoriza a la FP el uso de los resultados y de la información científica y estadística obtenida para uso académico y para investigaciones futuras, atento a lo dispuesto en la presente cláusula.

V. **CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se comprometen a respetar las previsiones normativas relativas a la preservación de la intimidad y datos personales que surjan de las actividades a ser desarrolladas en el marco del presente Convenio, dando estricto cumplimiento a las previsiones de la Ley No 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto No 232/010.

PLAZO

El plazo del presente convenio será de un (1) año a partir de su suscripción, pudiendo renovarse automáticamente por iguales períodos salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá realizarse con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario y no podrá en ningún caso, podrá exceder el actual período de gobierno. Lo antes mencionado es sin perjuicio de la evaluación y seguimiento de las actividades del Convenio, realizada por ambas instituciones mediante informe escrito al finalizar cada año lectivo la que en caso de ser negativa podrá dar lugar a la rescisión por cualquiera de ellas.

RESCISIÓN.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Contratista en este contrato, la Intendencia de Canelones se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el mismo.-

MORA.

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES.

(+) 598 1828

A todos los efectos a que diera lugar este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia y aceptan como válidas las comunicaciones y/o notificaciones realizadas por telegrama colacionado con acuse de recibo u otro medio auténtico, que se dirija a los señalados domicilios.

REPRESENTACIÓN.

La Escribana Anabel Cavallero Risso en su carácter de Directora de Servicios Jurídicos representa a la Intendencia de Canelones, según Resolución número 20/07152 de fecha 26 de noviembre de 2020, que la designa como Directora de Servicios Jurídicos, quien se encuentra vigente en dicho cargo. Por Resolución número 20/07246 de fecha 11 de diciembre de 2020, se le confiere facultades de delegación.

INDEPENDENCIA ENTRE LAS PARTES

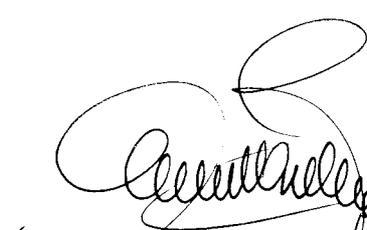
El presente contrato constituye una relación entre partes independientes, sin que exista entre ellas relación laboral de especie alguna.- Ninguna de las estipulaciones convenidas podrá ser interpretada en el sentido de que la misma pretenda constituir relaciones de asociación, sociedad o similares entre ambas.

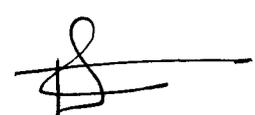
TRIBUNALES

Las partes aceptan la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Canelones a todos los efectos que pudiera dar lugar la validez, ejecución y extinción del presente convenio.

En el lugar y fecha antes indicados se firman dos ejemplares del mismo tenor.


Prof. Mag. Enjico Irrazábal
Decano
Facultad de Psicología - Udelar


Esc. ANABEL CAVALLERO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. SERVICIOS JURÍDICOS


Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector